Treinta maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES.

Pª en su Vista dixo la Prouª Comisionada p.ª dn Antonio Fernandez

Enemigo Ayuntamiento le ha hecho un memorial dado por el Señor Dn Antonio Fernandez Vecino de esta Ciudad le haga Gracia y Merced de un Sitio para edificar Casa de Nauios en la Parage que llaman de Santa Genoveva que se halla a la mano dha de la Varcada de Puente para la Marina; de que enterada esta Noble Asistencia Acordo Informe el Señor Dn Ginor de Moya Vecino y Regidor de esta

Enemigo Ayuntamiento le ha Visto una Real Orden de Su Magestad y Señor Gobernador, y Alcalde del Crimen de la Real Chancilleria de Granada recordando la Real Cedula de Su Magestad que Dios Guarde fecha en San Lorenzo, de Quince de Octubre del año parado de mill setecientos setenta y uno, prohibiendo en todos los Pueblos de estos Reynos, la Fabrica, Venta y uso de Fuegos, y que no se pueda traer o disparar Arcabuz o Escopeta cargada con municion o sin ella aunque sea con Balona sola dentro de los Pueblos de que esta Ciudad Dixo quedaba enterada

La Ciudad con Inteligencia que ha tenido, de lo proyectado de San Ginez que se hallan los Boxcherres de la Puerta de San Ginez se parecen poco a los recientes Vsos que se han experimentado, y siendo preciso acudir a prontos remedios = Acordo que los Señores